



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2018-MDP/A

Pachacámac, 26 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Expediente N° 2666-2018, presentado por el CPR Ampliación Zona A Puente Manchay Pampa de Flores, Memorando N° 358-2018-MDP/GDHPS, Memorando N° 165-2018-MDP/GDHPS-SGPV, Memorandum N° 114-2018-MDP/GAF-SGL, Informe N° 18-2018-GDUR/SGOP-ABCP, Informe N° 185-MDP/GDUR-SGOP, Informe N° 064-2018-MDP/GPP, Provelco N° 499-2018-MDP/GM, Memorandum N° 850-MDP/SG e Informe N° 314-2018-MDP-GAJ, con relación a establecer el Comité de Gestión N° 20: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del año Fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDP/C del 28 de diciembre del 2017 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2017-MDP/A del 28/12/2017, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el Art. 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2016-MDP/A, del 25 de setiembre 2016;

Que, la obra comunal: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA", es una ejecución típica en la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, mediante Memorandum N° 165-2018-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, informa respecto al Comité de Gestión N° 20: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC – LIMA – LIMA", y con el Informe N° 185-



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018-MDP/GDUR-SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa haber efectuado una Inspección ocular a la Zona designada para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, asimismo solicita disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 33,184.50** (Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 064-2018-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Comité de Gestión N° 20: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**.

Que, conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

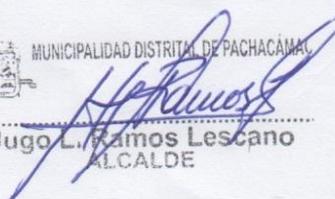
ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER EL COMITÉ DE GESTIÓN N° 20: Del Asentamiento Humano Los Cedros de Manchay, representados por el Presidenta: Margarita Villcas Borda, Secretario: Víctor Villcas Borda, Almacenero: Carlos Hinostroza Bejar, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**, el mismo que tendrá un plazo máximo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de **S/. 33,184.50** (Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles), para la Ejecución de la obra comunal conjunta: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL LOCAL COMUNAL DE CPR AMPLIACIÓN ZONA "A" PUENTE MANCHAY PAMPA FLORES DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA - LIMA"**. Afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada y no calificada, asimismo se compromete a completar los materiales necesarios que excedan el monto asignado a este comité, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Abog. Martha Obreath Peña Arenas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE